



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6586

Expediente N° 90-2264/89.

Sancionada el 22/03/90. Promulgada el 11/04/90.

Publicada en el Boletín Oficial N° 13.434, del 10/05/1990.

Transferir en carácter de donación a la Biblioteca Popular “Juan Carlos Dávalos” fracción de terreno del inmueble de propiedad de la provincia de Salta

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Transferir en carácter de donación a la Biblioteca Popular “Juan Carlos Dávalos”, una fracción de terreno del inmueble de propiedad de la provincia de Salta, no identificado con catastro alguno, con una superficie de 1.442,13 m2. ubicado en la Sección “F”, Manzana 42a, comprendido entre los Catastros de zona Norte los c.: 29.070; c: 21.361; al Sur por los Catastros N°s. c: 26.911; c. 62.091; c: 62.090; c: 62.089; c: 21.368; c: 21.367; c:62.088, cuyas cédulas parcelarias se encuentran confeccionadas en base a los Planos N°s. 1.261 y 4.758 respectivamente, limitando al Oeste con calle 10 de Octubre y al Este con calles San Luis esquina Lamadrid.

Art. 2°.- El inmueble donado será destinado a la construcción del edificio propio del Colegio Secundario Nocturno “Juan Calchaquí”, que será a cargo del donatario y deberá efectivizarse en el término de diez (10) años a partir de su posesión, caso contrario el inmueble volverá a poder de la Provincia, sin necesidad de interpelación alguna y sin cargo para ésta.

Art. 3°.- La Escribanía de Gobierno tendrá a su cargo la confección de la escritura traslativa de dominio, estando exento de tasas que graven su inscripción, así como también de los informes y certificados que se requieran a organismos de la Administración Pública provincial.

Art. 4°.- Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles y a Contaduría General de la Provincia a los fines de la registración de los títulos correspondientes.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos noventa.

PEDRO M. DE LOS RIOS – Néstor G. Saravia – Joaquín Rosa – Raúl Román

Salta, 11 de abril de 1990.

DECRETO N° 635

Ministerio de Economía

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.586, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO – Aguilar – Almirón